República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2022 - 00031 DEMANDANTE: ADOLFO PARRA SANTANA DEMANDADOS: NÉSTOR DÍAZ OTERO

Conforme lo solicitado por el apoderado de la actora y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena corregir el numeral séptimo de la providencia fechada diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), el sentido de indicar que el numero correcto de la placa del vehículo objeto de medida corresponde a **AZN – 191** y no como allí se indicare.

Por secretaría emítase oficio a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Alvarado –Tolima-, a fin de que procedan a la inscripción de la demanda.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ JUEZ